

QUILMES, 13 SET 2006

VISTO el Expediente N° 827-0387/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la gestión de la mencionada Carrera, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos en representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos, de acuerdo a los fondos aprobados según el presupuesto del año en curso, por un monto de hasta PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$5.230,00).

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en el área, en concepto de bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento, gastos en representación, publicaciones, viáticos, artículos varios, entre otros, hasta la suma de PESOS



00662



Universidad
Nacional
de Quilmes

CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$5.230,00), con cargo de rendición de cuenta, siendo el Director de la Carrera el responsable de la certificación de la documentación respaldatoria correspondiente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Dep. 11.00, Programa 03.05.00.07, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
<i>GM</i>
<i>JK</i>

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00662**

Lic. Rodolfo Luis Brardinetti.
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES